

do la denominación correcta de la codemandada la de Construcción, Ingeniería y Servicios Aragoneses, S.L., y no la de Construcciones, Ingeniería y Servicios Aragoneses, S.L., como por error se hizo constar.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciendo constar que contra la misma cabe interponer el mismo recurso que contra la sentencia que rectifica.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, el ilustrísimo señor magistrado-juez, don David Aragüés Sancho. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alquiler y Venta de Andamios, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 14.953

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento de demanda número 292/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Vicenta García Buenafé, Juan Daniel Noguerón Caballero, Silvia Gracia Lajusticia, Diego Ortega Guerrero y José Luis Gimeno Valero contra las empresas Esther Armas Lerena, Victoria Ocampo Mañas, José Luis Carrera Marcén, Luis Miguel Ruiz Lahuerba, Tomás Marcén Seral, Francisco Bribián Puertas, Alfredo Mainar Causapé, Fondo de Garantía Salarial, Alquiler y Venta de Encofrado Aragonés, S.L.; Construcciones Padros de Velarta, S.L.; Construcciones, Obras Públicas e Inversiones, S.A.; Construcciones, Ingeniería y Servicios Aragoneses, S.L.; Gestión y Control Aragonés, S.L., y Alquiler y Venta de Andamios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia número 317/2009. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 2009. — Vistos por mí, David Aragüés Sancho, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 7 de los de Zaragoza y su provincia, los autos seguidos y registrados en este Juzgado bajo el número 292/2009, a instancia de María Vicenta García Buenafé, Juan Daniel Noguerón Caballero, Silvia Gracia Lajusticia, Diego Ortega Guerrero y José Luis Gimeno Valero, que comparecen asistidos de la letrada doña Amparo Romero Iranzo, contra Esther Armas Lerena, Victoria Ocampo Mañas, José Luis Carrera Marcén, Luis Miguel Ruiz Lahuerba, Tomás Marcén Seral, Francisco Bribián Puertas, Alfredo Mainar Causapé, Construcciones Padros de Velarta, S.L.; Construcciones, Obras Públicas e Inversiones, S.A.; Construcciones, Ingeniería y Servicios Aragoneses, S.L.; Gestión y Control Aragonés, S.L.; Alquiler y Venta de Andamios, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, que comparece asistido de la letrada doña Inmaculada Díaz Guaras, y Alquiler y Venta de Encofrado Aragonés, S.L., que comparece asistida de la letrada doña Dolores Echevarría-Torres Barbeira, sobre cantidad, y...

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por María Vicenta García Buenafé, Juan Daniel Noguerón Caballero, Silvia Gracia Lajusticia, Diego Ortega Guerrero y José Luis Gimeno Valero contra las empresas Construcciones, Ingeniería y Servicios Aragoneses, S.L. (Coinsa); Alquiler y Venta de Andamios, S.L.; Alquiler y Venta de Encofrado Aragonés, S.L.; Construcciones Padros de Velarta, S.L.; Construcciones, Obras Públicas e Inversiones, S.A., y Gestión y Control Aragonés, S.L., y contra las administraciones concursales de las dos concursadas, debo condenar y condeno a la demandada Construcciones, Ingeniería y Servicios Aragoneses, S.L. (Coinsa) al abono a cada uno de los demandantes de las siguientes cantidades: a Diego Ortega Guerrero, 10.514,60 euros; a Juan Daniel Noguerón Caballero, 13.730,85 euros; a María Vicenta García Buenafé, 4.408,83 euros; a Silvia Gracia Lajusticia, 13.719,70 euros, y a José Luis Gimeno Valero, 15.310,69 euros, devengándose sobre aquéllas el interés de demora del 10%, con exclusión en su devengo de los conceptos extrasalariales, debiendo absolver y absolviendo al resto de codemandadas de la demanda formulada en su contra, sin efectuar pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial, y sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos y con los requisitos legales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-292/09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se

haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alquiler y Venta de Andamios, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.954

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eduardo José Giménez Señalada, Fernando López Gaspar y Miguel Angel Audina Cano contra Zurisfa, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 836/2009, se ha acordado citar a Zurisfa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 2010, a las 9.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zurisfa, S.L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 1. — TERUEL

Cédula de notificación

Núm. 14.924

Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 329/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Larbi El Azzab contra la empresa Soluciones Tecnológicas y Obras, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Estimo la pretensión de la demanda y condeno a la empresa demandada Soluciones Tecnológicas y Obras, S.L., a pagar al demandante Larbi El Azzab la cantidad de 3.123,50 euros, más los intereses devengados por dicha cantidad al tipo del 10% anual. Y condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y que frente a ella pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia.

Dada en Teruel a 6 de octubre de 2009».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soluciones Tecnológicas y Obras, S.L., en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha resolución cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, anunciándolo en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, haciendo constar el nombre y apellidos del letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Soluciones Tecnológicas y Obras, S.L., expido la presente, haciéndole la advertencia de que en caso de recurrir deberá presentar resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la condena en la cuenta número 4265000065032907 y de que, al tiempo de formalizar el recurso, ingresará la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 4265000069032907, ambas del Grupo Banesto (0030), oficina principal (8016), sita en calle Ramón y Cajal, de Teruel, así como para su inserción en el BOPZ y exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel.

Teruel a seis de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, María Teresa Martín Barea.

JUZGADO NUM. 1. — TERUEL

Cédula de notificación

Núm. 14.925

Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 328/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdallah Zoughlana contra la

empresa Soluciones Tecnológicas y Obras, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Estimo la pretensión de la demanda y condeno a la empresa demandada Soluciones Tecnológicas y Obras, S.L., a pagar al demandante Abdallah Zoughlana la cantidad de 1.495,89 euros, más los intereses devengados por dicha cantidad al tipo del 10% anual. Y condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Dada en Teruel a 6 de octubre de 2009».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soluciones Tecnológicas y Obras, S.L., en ignorado paradero, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, expido la presente para su inserción en el BOPZ y exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel.

Teruel a seis de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, María Teresa Martín Barea.

JUZGADO NUM. 3. — PAMPLONA/IRUÑA

Cédula de notificación

Núm. 15.002

En el procedimiento de ejecución número 117/2009, seguido en este Juzgado a instancia de Martha Rocío Oviedo Maza, Carlos Remírez Garde y Beatriz Oyón Jiménez contra R. Restaura 2007, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se despacha ejecución a instancia de Martha Rocío Oviedo Maza, Carlos Remírez Garde y Beatriz Oyón Jiménez contra R. Restaura 2007, S.L., por un principal de 8.731,40 euros, correspondiendo 2.448,65 euros a Martha Rocío Oviedo Maza, 3.171,06 euros a Carlos Remírez Garde y 3.111,69 euros a Beatriz Oyón Jiménez, más 523,89 euros de intereses provisionales y 873,14 euros de costas provisionales

Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir las indicadas cantidades.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto, oficina 0030-8025, al concepto 3160.0000.64.0117.09.

Oficiase al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, así como al Registro de la Propiedad correspondiente al domicilio de la parte demandada, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la parte ejecutada de los que tengan constancia, y únase la nota informativa relativa a la titularidad de vehículos de la parte ejecutada.

Requírase a la deudora o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, sirviendo la notificación de la presente resolución de requerimiento en forma.

Unase la nota obtenida de la aplicación informática de acceso a la base de datos de la Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Dirección General de Tráfico y, visto su contenido, se declara el embargo de los siguientes bienes o derechos de la parte ejecutada:

Cantidades pendientes de devolución por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Hacienda Foral de Navarra a la empresa ejecutada por el impuesto de la renta de las personas físicas o impuesto sobre el valor añadido, según la personalidad jurídica de la parte ejecutada, o por cualquier otro concepto, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio.

Saldos existentes en cuentas corrientes, de ahorro a cualquier tipo de depósito que la parte ejecutada tenga en las entidades bancarias Caja Rural de Nava-

rra, Caja de Ahorros de Cataluña y BBVA, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en que estas entidades financieras actúen como depositarias o intermediarias, hasta cubrir las cantidades objeto de apremio. Para la garantía y eficacia de dicho embargo, líbrese oficio a las citadas entidades para que, en caso de existencia, procedan a retener y transferir a la cuenta de este Juzgado el importe de dichos saldos en cantidad suficiente para cubrir lo reclamado en la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a R. Restaura 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Pamplona/Iruña a ocho de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Lourdes García Ruiz.

PARTE NO OFICIAL

**COMUNIDAD DE REGANTES
DE GARRAPINILLOS**

Núm. 15.727

Por el presente se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, en el domicilio social de la Comunidad, sito en Casa de San Pascual, Garrapinillos (Zaragoza), para tratar de los siguientes asuntos:

Orden del día

1. Lectura del acta de la Junta anterior y su aprobación, si procede.
2. Dar cuenta de la memoria correspondiente al primer semestre del año 2009.
3. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2010, y revisión, en su caso, de las cuotas de alfarda.
4. Alta de alfarda, si procede, de una parcela en la zona de Salineros.
5. Estudio y modificación, si procede, de las Ordenanzas de la Comunidad.
6. Ruegos y preguntas.

Garrapinillos, 26 de octubre de 2009. — El presidente de la Comunidad, Javier Berdejo García.

**COMUNIDAD DE REGANTES
“JOAQUIN COSTA”, DE ZUERA**

Núm. 15.665

Por el presente se convoca a todos los encuadrados en esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de noviembre de 2009, en el salón de actos del Centro Cívico, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para 2010.
- 3.º Informe de Presidencia.
- 4.º Obras a realizar en el riego de la toma 25-600.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Zuera, 26 de octubre de 2009. — El presidente, Luis Marcén.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: 10 euros/mes.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: 50 euros/mes.

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es